

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

947

Corrección de errores observados en la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 22 de diciembre de 2017 (BOIB nº 159 de 28 de diciembre de 2017) por la que se aprueba la convocatoria ordinaria para acceder a los diferentes niveles que integran la carrera profesional horizontal del personal funcionario de carrera y laboral fijo de los servicios general de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Una vez observados los errores que se indican a continuación, y con la finalidad de enmendarlos, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, se lleva a cabo la siguiente corrección:

En el anexo 2, Criterios de valoración y baremo de puntuación relativos al bloque de Aprendizaje, docencia y gestión del conocimiento, en el cuadro del punto 3, Baremo de puntuación del Área de aprendizaje, docencia y gestión del conocimiento.

Donde dice:

2. Formación académica y reglada:		Puntuación
2.1	Título de doctorado. Nivel 4 de MECES	15 puntos por título
2.2	Título de postgrado universitario: másteres oficiales universitarios	0,2 puntos por crédito
2.3	Título de postgrado universitario: títulos propios universitarios (máster, especialista universitario y experto universitario)	0,15 puntos por crédito
2.4	Título de grado universitario. Nivel 3 de MECES	15 puntos
2.5	Título de grado universitario. Nivel 2 de MECES	10 puntos
2.6	Título de técnico superior de formación profesional. Nivel 1 de MECES	8 puntos
2.7	Título de técnico de grado medio de formación profesional	5 puntos

Debe decir :

2. Formación académica y reglada:		Puntuación
2.1	Título de doctorado. Nivel 4 de MECES	15 puntos por título
2.2	Título de postgrado universitario: másteres oficiales universitarios	0,2 puntos por crédito
2.3	Título de postgrado universitario: títulos propios universitarios (máster, especialista universitario y experto universitario)	0,15 puntos por crédito
2.4	Título de grado universitario. Nivel 3 de MECES	15 puntos
2.5	Título de grado universitario. Nivel 2 de MECES	10 puntos
2.6	Título de técnico superior de formación profesional. Nivel 1 de MECES	8 puntos
2.7	Título de técnico de grado medio de formación profesional y título de bachiller	5 puntos
2.8	Título de graduado en educación secundaria obligatoria	3 puntos

Palma, 23 de enero de 2018

La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas
Catalina Cladera i Crespi